RESOLUCIÓN NÚMERO 0970 DE 27-08-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-034-2025-HOMIL"

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°1642 del 22 de diciembre de 2023, Acta de Posesión N°007 del 03 de enero de 2024, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución N°0002 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central" y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que, el Hospital Militar Central requiere adelantar un proceso que permita obtener la oferta más favorable en beneficio para la Entidad para el: **"SERVICIO DE HOSTING, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA FASE III DEL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

Que, la Unidad de Informática del Hospital Militar Central tiene establecido dentro de sus principales acciones, planes y programas facilitar el acceso de todos los pacientes, a las tecnologías de la información y las comunicaciones con que cuenta la institución. En este sentido, la Unidad de Informática ha conceptualizado y diseñado un modelo integral que incorpora los proyectos de Interoperabilidad, Autenticación Digital y Carpeta Ciudadana establecido y reglado por el Decreto 1951 de 03 de junio de 2022, bajo el nombre de 'Servicios Ciudadanos Digitales' (SCD), con un desarrollo integral de incorpora la interoperabilidad de los principales sistemas de información del Hospital Militar Central para un desarrollo de "Innovación Abierta".

Que, durante el tiempo que el portal único del paciente ha estado operativo; se han identificado algunas oportunidades de mejora de cara a la prestación del servicio; estás oportunidades han sido identificadas desde las respuestas a las encuestas realizadas a nuestros usuarios; en las reuniones de seguimiento con el área de consulta externa y conforme las revisiones técnicas del realizadas al portal. La tercera fase del portal único del paciente en el Hospital Militar Central, que se pretende contratar, está orientado a un desarrollo tecnológico acorde a las necesidades específicas de la entidad, el cual se lleva a cabo para mejorar los servicios y funcionalidades ofrecidos a los usuarios y pacientes. A través de esta fase, se busca abordar las oportunidades de mejora identificadas en la primera fase y segunda fase que brinden una mejor experiencia a los usuarios, descrita en el estudio definitivo del proceso de selección.

Que, en desarrollo de los principios de eficacia y de transparencia, la contratación que requiere el Hospital Militar se adelanta por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a celebrar, con fundamento en lo consagrado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia

con el Literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082-2015. El Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, mediante Acta Ordinaria N° 048 y Ponencia N° 048, de fecha 29 de julio de 2025, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-034-2025-HOMIL, cuyo objeto es **"SERVICIO DE HOSTING, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA FASE III DEL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-034-2025-HOMIL**, los cuales fueron publicados el día 24 de julio de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el valor estimado del presente proceso es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000)**, **INCLUIDO IVA(SEGÚN APLIQUE)**, y se encuentra Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **188525** de fecha 19 de junio de 2025; Posición de Catalogo de Gasto C 1599 0100 1 20109B 1599076 02 recurso 21 por concepto de ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ; por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/CTE,** expedido por el área de presupuesto.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones,el cual surtió por el término de cinco (05) días hábiles, desde el día 25 de julio hasta el día 31 de julio de 2025, se recibieron observaciones por parte de los proveedores CESAR MONTAÑEZ, SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY SAS, NIMBUTECH, SERVIDIAGNOSTICS, BRANDER IDEAS SAS, SINERGY & LOWELLS SAS y WIGILABS, las cuales se resolvieron mediante FORMULARIO No. 1 de OBSERVACIONES Y RESPUESTAS, el cual será publicado en SECOP II, con el presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el mismo era susceptible de convocatorias limitadas a MÍPYME en los términos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 la cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en el numeral 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES, se recibieron solicitudes por parte de la persona natural: JEIMY LORENA SANCHEZ GALLO; y las

empresas ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S, INDUSTRIAS METÁLICAS Y CIVILES SAS, ROYAL TECH GROUP S.A.S y COMERCIALIZADORA MUTO S.A.S. Se procedió a realizar la verificación de requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL	FECHA DE MATRICULA	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL
JEIMY LORENA SANCHEZ GALLO C.C. 1.121.910.076 NIT: 1.121.910.076-4	04/07/2025 - 13:28:43	07/02/2025	NO CUMPLE El registro mercantil determina fecha de matrícula inferior a un año, en cumplimiento del requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Fecha de la solicitud: 28/07/2025 4:46:01 PM

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCION	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL
ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S NIT 901.353.945-8	01/07/2025 - 17:23:20	09/01/2020	CUMPLE

Fecha de la solicitud: 28/07/2025 5:06:12 PM

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCION	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL
INDUSTRIAS METÁLICAS Y CIVILES SAS SIGLA: INDUMECK SAS NIT 901.009.895-4	06/06/2025 - 09:59:40	14/06/2016	CUMPLE

Fecha de la solicitud: 28/07/2025 5:08:38 PM

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCION	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL
ROYAL TECH GROUP S.A.S NIT 901.394.655 - 2	30/07/2025 - 22:18:12	29/06/2020	CUMPLE

Fecha de la solicitud: 4/08/2025 8:11:22 PM

RESOLUCIÓN NÚMERO 0970 DE 27-08-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-034-2025-HOMIL"

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCION	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL
COMERCIALIZADORA MUTO S.A.S. SIGLA COMERMUTO S.A.S. SIGLA: COMERMUTO S.A.S. NIT 900.890.165 - 9	04/07/2025 - 12:51:06	27/08/2015	CUMPLE

Fecha de la solicitud: 5/08/2025 11:19:11 AM

Que, una vez revisada la documentación allegada por los proveedores ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S, INDUSTRIAS METÁLICAS Y CIVILES SAS, ROYAL TECH GROUP S.A.S y COMERCIALIZADORA MUTO S.A.S., se determina que acreditan la condición de MIPYMES, por lo que el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-034-2025-HOMIL, se limitará a MIPYMES NACIONALES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, de conformidad con el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-034-2025-HOMIL.

Que, mediante Acta 051 y Ponencia 051 de fecha 11 de agosto de 2025, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-034-2025-HOMIL, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, los estudios y documentos definitivos y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-034-2025-HOMIL, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE HOSTING, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA FASE III DEL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acudir a la modalidad de selección abreviada a través del procedimiento de " La contratación de menor cuantía " de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar que en atención a que se cumplieron los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se limitará la convocatoria a MIPYME.

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese para el desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-034-2025-HOMIL, el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación antes o después del cierre del presente proceso, la misma se efectuará a través de Adenda (electrónica), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el estudio de mercado y del sector económico incluido en los estudios previos elaborados, se establece como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($137.113.731), INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)**, y se encuentra Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **188525** de fecha 19 de junio de 2025; Posición de Catalogo de Gasto C 1599 0100 1 20109B 1599076 02 por concepto de ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS -FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ; por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/CTE,** expedido por el área de presupuesto.

ARTICULO SEXTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos definitivos correspondientes al proceso de selección cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página web www.colombiacompra.gov.co del SECOP II.

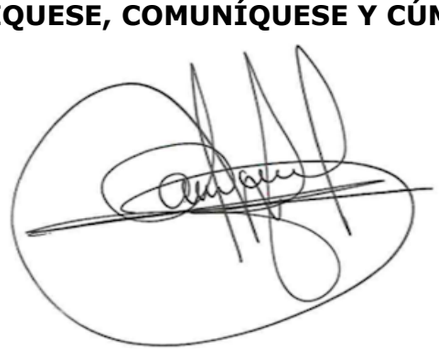
ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.112.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese el presente acto administrativo, acompañado del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los **27-08-2025**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN NÚMERO 0970 DE 27-08-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-034-2025-HOMIL"

Coronel **Fernando Antonio Díaz Muñetón**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa - Hospital Militar Central

Revisó este documento
Dr. Felipe Pineda Pulgarin
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica

Dra. Johana Katerine Jimenez Zapata
Asesora Jurídica- Subdirección Administrativa

Dra. Laura Navas Manjarres
Asesora Económica - Subdirección Administrativa

Coronel (RA) Luis Alfonso Reyes Ramírez
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Angel Obando Castillo
Área Gestión Contratos

Abogada. Johanna Elvira Santos Rincon
Área Gestión Contratos

Proyectó:

Abogada. María Alejandra Mariño Silva
Área Gestión Contratos
Comité jurídico

PS. Doris Yezmid Aguilera Hernández
Área Gestión Contratos
Comité económico

RESOLUCIÓN NÚMERO 0970 DE 27-08-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-034-2025-HOMIL"

Iván Gómez Maldonado,
PD. Iván Mauricio Gómez Maldonado
Unidad de Informática
Comité técnico estructurador